



ACUERDO No. CSJANTA25-60 27 de marzo de 2025

Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJANTA25-44 del 07 de marzo de 2025 “*Por medio del cual se establecen directrices de reparto de acciones de tutelas para el Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, respecto de los Juzgados Civiles Municipales de Envigado*”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Acuerdo CSJANTA25-44 del 07 de marzo de 2025, este Consejo Seccional dispuso en su artículo primero:

“ARTÍCULO 1º. EFECTUAR a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, el reparto de acciones de tutela dos (2) por una (1), entre los Juzgados Civiles Municipales de Envigado, y el Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, es decir, que mientras los primeros cuatro (04) Juzgados Civiles Municipales de Envigado recibirán dos (2) acciones de tutela, el Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, le será repartida una (1), buscando así alivianar la carga laboral que enfrenta actualmente el último de dichos despachos judiciales.”

2. Revisado el contenido del citado acto administrativo, ha podido advertirse que no se incluyó en dicha medida a la totalidad de los Jueces Municipales adscritos al municipio de Envigado, tal como quedó consignado en el acta de Sesión Ordinaria realizada el día 5 de marzo de 2025.
3. Conforme lo anterior, se hace necesario aclarar el Acuerdo CSJANTA25-44 del 7 de marzo de 2025, en el sentido de que la medida de reparto de acciones de tutela dos (2) por una (1), a que refiere dicho acto administrativo, ha de establecerse entre los Juzgados Municipales de Envigado, y el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, es decir, que mientras los juzgados categoría municipal del municipio de Envigado recibirán dos (2) acciones de tutela, al Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, le será repartida una (1).

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo 1º del Acuerdo CSJANTA25-44 del 05 de marzo de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. EFECTUAR a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, el reparto de acciones de tutela dos (2) por una (1), entre los Juzgados Municipales de Envigado, y el Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, es decir, que mientras los Juzgados Municipales de Envigado recibirán dos (2) acciones de tutela, el Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, le será repartida una (1),

buscando así alivianar la carga laboral que enfrenta actualmente el último de dichos despachos judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: – Los demás artículos del Acuerdo CSJANTA25-44 del 05 de marzo de 2025, quedan incólumes, debiendo remitir copia del presente Acuerdo al Centro de Servicios Administrativo para los Juzgados de Envigado, a los Jueces Municipales de Envigado y a la Juez 001 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de dicha localidad.

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrado ponente: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
FRAS/DEMP